

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Estando el proceso al despacho para disponer lo pertinente sobre la sentencia del asunto de la referencia, advierte el juzgado que resulta necesaria una prueba para fallar el asunto.

En consecuencia, por secretaría, requiérase a la apoderada de la parte demandante a través del correo electrónico por esta suministrado, para que se sirva allegar al juzgado copia de la Escritura Pública a través de la cual la progenitora de la demandante cambió su nombre (ADRIANA MARIA MOSQUERA ROJAS) por el de EVELING SOPHIA ROJAS STERLING, como quiera que por cuenta de dicho cambio de nombre de su progenitora, se sentó el registro civil de nacimiento ante la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Medellín. Lo anterior, en el menor tiempo posible para decidir de fondo el presente asunto.

Así mismo para que aporte al juzgado copia de la Partida de Bautismo de la demandante, y aclare en los hechos de la demanda el lugar y fecha de nacimiento de la señora MARIA CAMILA DURAN STERLING.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 15 De hoy 3 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1ce60c8bbd9dd86be6beb2bc385f0115fff4a4426b599cf4accc58669b19435

Documento generado en 02/03/2021 08:55:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>